



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

---

# CONSEJO EJECUTIVO

**149.<sup>a</sup> REUNIÓN**

**GINEBRA, 2 DE JUNIO DE 2021**

**DECISIONES  
ANEXOS**

GINEBRA  
2021

---

## SIGLAS

Entre las siglas empleadas en la documentación de la OMS figuran las siguientes:

ACNUR –	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	OMPI –	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
ASEAN –	Asociación de Naciones de Asia Sudoriental	ONUDI –	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
CIIC –	Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer	ONUSIDA –	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida
FAO –	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	OPS –	Organización Panamericana de la Salud
FIDA –	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola	PMA –	Programa Mundial de Alimentos
FMI –	Fondo Monetario Internacional	PNUD –	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
JIFE –	Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	PNUMA –	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
OACI –	Organización de Aviación Civil Internacional	UNCTAD –	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
OCDE –	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos	UNESCO –	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
OIE –	Organización Mundial de Sanidad Animal	UNFPA –	Fondo de Población de las Naciones Unidas
OIEA –	Organismo Internacional de Energía Atómica	UNICEF –	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
OIM –	Organización Internacional para las Migraciones	UNODC –	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
OIT –	Organización Internacional del Trabajo	UNRWA –	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
OMC –	Organización Mundial del Comercio		
OMI –	Organización Marítima Internacional		
OMM –	Organización Meteorológica Mundial		

---

Las denominaciones empleadas en este volumen y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Secretaría de la Organización Mundial de la Salud, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites. La denominación «país o zona» que figura en los títulos de los cuadros abarca países, territorios, ciudades o zonas.

## INTRODUCCIÓN

La 149.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo se celebró de forma virtual utilizando tecnología de videoconferencia y se coordinó desde la Sede de la OMS, en Ginebra, el 2 de junio de 2021.

La 74.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud eligió 12 Estados Miembros facultados para designar a una persona que forme parte del Consejo Ejecutivo<sup>1</sup> en sustitución de aquellos cuyo mandato había expirado,<sup>2</sup> con lo cual la nueva composición del Consejo es la siguiente:

<b>País que ha designado al miembro del Consejo</b>	<b>Mandato pendiente<sup>3</sup></b>	<b>País que ha designado al miembro del Consejo</b>	<b>Mandato pendiente<sup>3</sup></b>
Afganistán .....	3 años	India .....	2 años
Argentina .....	1 año	Japón .....	3 años
Austria .....	1 año	Kenya .....	1 año
Bangladesh .....	1 año	Madagascar .....	2 años
Belarús .....	3 años	Malasia .....	3 años
Botswana .....	2 años	Omán .....	2 años
Burkina Faso .....	1 año	Paraguay .....	3 años
Colombia .....	2 años	Perú .....	3 años
Dinamarca .....	3 años	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	2 años
Emiratos Árabes Unidos .....	1 año	República Árabe Siria .....	3 años
Eslovenia .....	3 años	República de Corea .....	2 años
Federación de Rusia .....	2 años	Rwanda .....	3 años
Francia .....	3 años	Singapur .....	1 año
Ghana .....	2 años	Tayikistán .....	1 año
Granada .....	1 año	Timor-Leste .....	3 años
Guinea-Bissau .....	2 años	Tonga .....	1 año
Guyana .....	1 año	Túnez .....	1 año

La lista de miembros y otros participantes figura en el documento EB149/DIV./1 Rev.1.

---

<sup>1</sup> Decisión WHA74(8) (2021).

<sup>2</sup> Los miembros salientes habían sido designados por Alemania, Australia, Chile, China, Djibouti, Estados Unidos de América, Finlandia, Gabón, Indonesia, Israel, Rumania y Sudán (véase la decisión WHA71(7) (2018)).

<sup>3</sup> En la fecha de clausura de la 74.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud.



## ÍNDICE

	<b>Página</b>
Introducción .....	iii
Orden del día .....	vii
Lista de documentos.....	ix
Comités .....	xi

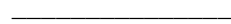
## DECISIONES

### Decisiones

EB149(1)	Procedimientos especiales para reglamentar la celebración de reuniones virtuales del Consejo Ejecutivo.....	3
EB149(2)	Composición del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión .....	3
EB149(3)	Declaraciones escritas: directrices para los Estados Miembros .....	3
EB149(4)	Proceso de elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud .....	4
EB149(5)	Proceso de elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud: disposiciones de contingencia .....	4
EB149(6)	Composición del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo.....	5
EB149(7)	Composición del Comité de Selección de la Fundación del Estado de Kuwait para la Promoción de la Salud .....	5
EB149(8)	Designación de los representantes del Consejo Ejecutivo en la 75.ª Asamblea Mundial de la Salud.....	5
EB149(9)	Reuniones futuras del Consejo Ejecutivo.....	6
EB149(10)	Reuniones futuras de la Asamblea de la Salud.....	6
EB149(11)	Fecha y lugar de la reunión extraordinaria de la Asamblea Mundial de la Salud.....	6

**ANEXOS**

1.	Procedimientos especiales para reglamentar la celebración de reuniones virtuales del Consejo Ejecutivo .....	7
2.	Declaraciones escritas – directrices para los Estados Miembros .....	9
3.	Disposiciones detalladas para la realización de las entrevistas en el primer foro de los candidatos.....	11
4.	Repercusiones financieras y administrativas para la secretaría de las decisiones cuya adopción se ha propuesto al Consejo Ejecutivo .....	12



## ORDEN DEL DÍA

1. Elección de Presidente, Vicepresidentes y Relator
2. Apertura de la reunión y adopción del orden del día
3. Resultados de la 74.ª Asamblea Mundial de la Salud
4. Informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo

### Pilar 4: Una OMS más eficaz y eficiente que presta mejor apoyo a los países

5. Asuntos administrativos, de gobernanza y financieros
  - 5.1 Reforma de la OMS
    - Declaraciones escritas: directrices para los Estados Miembros
  - 5.2 Proceso de elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud
  - 5.3 Informe de evaluación anual
  - 5.4 Alianzas acogidas
    - [suprimido]
    - Informe sobre las alianzas acogidas
    - Examen de las alianzas acogidas
  - 5.5 Comités del Consejo Ejecutivo: provisión de vacantes
  - 5.6 Composición del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión
  - 5.7 [suprimido]
6. Asuntos de personal
  - 6.1 Intervención del representante de las asociaciones del personal de la OMS
  - 6.2 [suprimido]
7. Asuntos para información
  - 7.1 Informes sobre las reuniones de los comités de expertos y los grupos de estudio

8. Reuniones futuras del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea de la Salud
9. Clausura de la reunión



## LISTA DE DOCUMENTOS

EB149/1 Rev.1	Orden del día <sup>1</sup>
EB149/1 (anotado)	Orden del día provisional (anotado)
EB149/2	Informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo
EB149/3	Reforma de la OMS Declaraciones escritas: directrices para los Estados Miembros <sup>2</sup>
EB149/4	Proceso de elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud: foros de los candidatos, propuesta de nombramiento por el Consejo Ejecutivo <sup>3</sup>
EB149/4 Add.1	Proceso de elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud: disposiciones de contingencia
EB149/4 Add.2	Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las decisiones cuya adopción se ha propuesto al Consejo Ejecutivo <sup>4</sup>
EB149/4 Add.3	Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las decisiones cuya adopción se ha propuesto al Consejo Ejecutivo <sup>4</sup>
EB149/5	Informe de evaluación anual
EB149/5 Add.1	Informe de evaluación anual Evaluación de la transformación de la OMS
EB149/6	Informe sobre las alianzas acogidas
EB149/7	Examen de las alianzas acogidas Examen de la Alianza para la Investigación en Políticas y Sistemas de Salud
EB149/8 y EB149/8 Add.1	Comités del Consejo Ejecutivo: provisión de vacantes

---

<sup>1</sup> Véase la página vii.

<sup>2</sup> Véase el anexo 2.

<sup>3</sup> Véase el anexo 3.

<sup>4</sup> Véase el anexo 4.

EB149/9 EB149/9 Add.1	Composición del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión
EB149/10	Informes sobre las reuniones de los comités de expertos y los grupos de estudio
EB149/11	Reuniones futuras del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea de la Salud
EB149/11 Add.1	Proyecto de decisión: fecha y lugar de la reunión extraordinaria de la Asamblea Mundial de la Salud
EB149/12	Apertura de la reunión y adopción del orden del día Procedimientos especiales <sup>1</sup>

**Documentos de información**

EB149/INF./1	Intervención del representante de las asociaciones del personal de la OMS
EB149/INF./2	Toma de decisiones y cuestiones de procedimiento sobre el sistema virtual Guía práctica

**Documentos varios**

EB149/DIV./1 Rev.1	Lista de miembros y otros participantes (en inglés y francés)
EB149/DIV./2	Lista de decisiones
EB149/DIV./3	Lista de documentos

---

<sup>1</sup> Véase el anexo 1.

## COMITÉS<sup>1</sup>

### Comité de Programa, Presupuesto y Administración<sup>2</sup>

Sra. Caroline Edwards (Australia), Sr. Zahid Maleque (Bangladesh), Sr. Patricio Herrera (Chile), Sr. Martin Essono Ndoutoumou (Gabón), Sr. Kwaku Agyeman-Manu (Ghana), Sr. Rajesh Bhushan (India), Dr. Harsh Vardhan (India, miembro *ex officio*), Profesor Itamar Grotto (Israel), Sr. Mikhail Albertovič Murashko (Federación de Rusia), Dr. Janil Puthucheary (Singapur), Dr. Faical Ben Salah (Túnez), Sr. Abdulrahman Al Owais (Emiratos Árabes Unidos), Dr. Ahmed Mohamed Al Saidi (Emiratos Árabes Unidos, miembro *ex officio*) y Sra. Loyce Pace (Estados Unidos de América).

**34.<sup>a</sup> reunión**, 19-21 de mayo de 2021:<sup>3</sup> Sra. B. Field (Australia, suplente del Sr. C. Edwards), Sr. M. Rahman (Bangladesh, suplente del Sr. Z. Maleque), Sr. F. Adriazola (Chile, suplente del Sr. P. Herrera), Sr. M. Essono Ndoutoumou (Gabón), Sr. K. Agyeman-Manu (Ghana), Sr. R. Bhushan (India), Sr. M. Eilon Shahaar (Israel, suplente del Profesor I. Grotto), Dr. M. A. Murashko (Federación de Rusia), Dr. J. Puthucheary (Singapur), Dr. H. A. R. Al Rand (Emiratos Árabes Unidos, suplente del Sr. A. Al Owais), Sra. A. Norris (Estados Unidos de América, suplente del Sr. L. Pace), y Dr. F. Ben Salah (Túnez, Presidente).

---

<sup>1</sup> Se muestra la composición actual y los nombres de las personas que asistieron a la reunión a la que se hace referencia

<sup>2</sup> Se muestra la composición determinada por el Consejo Ejecutivo en la decisión EB145(2) (2019).

<sup>3</sup> Véase el documento EBPBAC32/DIV/1.



**DECISIONES**

**ANEXOS**



## DECISIONES

### **EB149(1) Procedimientos especiales para reglamentar la celebración de reuniones virtuales del Consejo Ejecutivo**

El Consejo Ejecutivo, tras haber examinado el informe sobre los procedimientos especiales,<sup>1</sup>

Decidió adoptar los procedimientos especiales establecidos en el anexo 1 para reglamentar la celebración de la 149.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo en formato virtual el 2 de junio de 2021.

(Primera sesión, 2 de junio de 2021)

### **EB149(2) Composición del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión**

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado los informes del Director General sobre la composición del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión,<sup>2</sup> designó a los siguientes cuatro miembros del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión por mandatos no renovables:

- al Sr. Greg Johnson (Nueva Zelanda/Suiza) con efecto inmediato hasta el 30 de abril de 2024;
- a la Sra. Beatriz Sanz Redrado (España/Francia) por un mandato de cuatro años a partir del 1 de enero de 2022;
- al Sr. Darshak Shah (Kenya) por un mandato de cuatro años a partir del 1 de enero de 2022; y
- al Sr. Rob Becker (Países Bajos) por un mandato de cuatro años a partir del 1 de enero de 2023.

(Segunda sesión, 2 de junio de 2021)

### **EB149(3) Declaraciones escritas: directrices para los Estados Miembros**

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe *Reforma de la OMS: declaraciones escritas – directrices para los Estados Miembros*,<sup>3</sup>

Decidió:

- 1) que las directrices recogidas en el anexo 2 se aplicasen, en lo sucesivo, a las declaraciones escritas que presentasen los Estados Miembros en relación con las reuniones del Consejo Ejecutivo;

---

<sup>1</sup> Documento EB149/12.

<sup>2</sup> Documentos EB149/9 y EB149/9 Add.1.

<sup>3</sup> Documento EB149/3.

- 2) recomendar a la 75.ª Asamblea Mundial de la Salud la aprobación de la siguiente decisión:

La 75.ª Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe sobre la reforma de la OMS, decidió que las directrices recogidas en el anexo de ese informe se aplicasen en lo sucesivo a las declaraciones escritas que presentasen los Estados Miembros en relación con las reuniones de la Asamblea de la Salud.

(Segunda sesión, 2 de junio de 2021)

**EB149(4) Proceso de elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud<sup>1</sup>**

El Consejo Ejecutivo, habiendo considerado el informe sobre el proceso de elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud,<sup>2</sup>

Decidió:

- 1) que en caso de que se proponga más de un candidato para el puesto de Director General, el primer foro de los candidatos se celebrará a partir del 22 de noviembre de 2021 por una duración que será decidida por la Mesa del Consejo en función del número de candidatos; y el segundo foro de los candidatos se celebrará a partir del 16 de marzo de 2022 por una duración que será decidida por la Mesa del Consejo en función del número de candidatos propuestos;
- 2) que las entrevistas de los candidatos en el primero foro se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones detalladas establecidas en el anexo 3;
- 3) que las interpretaciones mencionadas en el párrafo 9 del documento EB149/4 se aplicarán, en su caso, durante la propuesta de nombramiento de los candidatos que tendrán lugar en la 150.ª reunión del Consejo Ejecutivo y en propuestas posteriores.

(Segunda sesión, 2 de junio de 2021)

**EB149(5) Proceso de elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud: disposiciones de contingencia<sup>1</sup>**

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe sobre el proceso de elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud: disposiciones de contingencia,<sup>3</sup>

Decidió:

- 1) que en caso de que la 150.ª reunión del Consejo Ejecutivo se celebrara presencialmente, la votación secreta para la propuesta de nombramiento de Director General se realizaría mediante un sistema de papeletas, de conformidad con la decisión EB146(22) (2020);

---

<sup>1</sup> Véanse en el anexo 4 las consecuencias financieras y administrativas de esta decisión para la Secretaría.

<sup>2</sup> Documento EB149/4.

<sup>3</sup> Documento EB149/4 Add.1.



2) que en caso de que las limitaciones a las reuniones presenciales impidieran celebrar la 150.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo en la forma prevista, la propuesta de candidatos al puesto de Director General se realizaría de conformidad con las disposiciones de contingencia que hubiera decidido el Consejo Ejecutivo, mediante un procedimiento escrito de aprobación tácita, según lo propuesto por la Mesa del Consejo y previa consulta con todos los Estados Miembros.

(Segunda sesión, 2 de junio de 2021)

**EB149(6) Composición del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo**

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado los informes sobre los comités del Consejo Ejecutivo: provisión de vacantes,<sup>1</sup> nombró miembros del Comité de Programa, Presupuesto y Administración al Profesor Jean Louis Rakotovo Hanitrana (Madagascar), la Sra. Carla Moretti (Argentina), el Sr. Nickolas Steele (Granada), el Sr. Narciso Fernandes (Timor-Leste), el Profesor Chris Whitty (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), el Dr. Ahmed Mohammed Al Saidi (Omán) y el Dr. Hiroki Nakatani (Japón) por un periodo de dos años o hasta que finalicen sus funciones en el Consejo, si estas concluyen antes, además del Sr. Kwaku Agyeman-Manu (Ghana), el Sr. Rajesh Bhushan (India), el Sr. Mikhail Albertovič Murashko (Federación de Rusia), el Sr. Abdulrahman Al Owais (Emiratos Árabes Unidos) y el Dr. Janil Puthuchery (Singapur). Se dio por entendido que si algún miembro, salvo los dos miembros *ex officio*, no pudiera asistir a las sesiones del Comité, participaría en los trabajos de este la persona que, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud, designara el gobierno correspondiente como sucesor o suplente suyo en el Consejo.

(Segunda sesión, 2 de junio de 2021)

**EB149(7) Composición del Comité de Selección de la Fundación del Estado de Kuwait para la Promoción de la Salud**

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado los informes sobre los comités del Consejo Ejecutivo: provisión de vacantes,<sup>1</sup> y de conformidad con los Estatutos de la Fundación del Estado de Kuwait para la Promoción de la Salud, nombró al Dr. Hassan Mohammad Al Ghabbash (República Árabe Siria) miembro del Comité de Selección de la Fundación del Estado de Kuwait para la Promoción de la Salud por el tiempo que durasen sus funciones en el Consejo Ejecutivo, además del Presidente del Consejo y de un representante del Fundador, miembros *ex officio*, en el entendimiento de que, si no pudiere asistir a las sesiones del Comité, participaría en los trabajos de este la persona que, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, designara el gobierno correspondiente como sucesor o suplente suyo en el Consejo.

(Segunda sesión, 2 de junio de 2021)

**EB149(8) Designación de los representantes del Consejo Ejecutivo en la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud**

El Consejo Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución EB59.R7(1977), designó a su Presidente, el Dr. Patrick Amoth (Kenya), y a sus tres primeros Vicepresidentes, la Sra. Carla Moretti (Argentina), el Dr. Wahid Majrooh (Afganistán) y el Dr. Clemens Martin Auer (Austria), para que representasen al Consejo Ejecutivo en la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, en el entendimiento de que si alguno de esos miembros no pudiera asistir a la Asamblea de la Salud, se

---

<sup>1</sup> Documentos EB149/8 y EB149/8 Add.1.

podría pedir que representaran al Consejo al Vicepresidente restante, el Sr. Kim Ganglip (República de Corea) y al Relator, el Sr. Zahid Maleque (Bangladesh).

(Segunda sesión, 2 de junio de 2021)

#### **EB149(9) Reuniones futuras del Consejo Ejecutivo**

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado los informes sobre las reuniones futuras del Consejo Ejecutivo y la Asamblea de la Salud,<sup>1</sup> decidió que su 150.ª reunión se inaugurase el lunes 24 de enero de 2022, en la Sede de la OMS en Ginebra, y se clausurase a más tardar el sábado 29 de enero de 2022. El Consejo Ejecutivo también decidió que el Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo celebrase su 35.ª reunión del miércoles 19 al viernes 21 de enero de 2022, en la Sede de la OMS.

(Segunda sesión, 2 de junio de 2021)

#### **EB149(10) Reuniones futuras de la Asamblea de la Salud**

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado los informes sobre las reuniones futuras del Consejo Ejecutivo y la Asamblea de la Salud,<sup>1</sup> decidió que la 75.ª Asamblea Mundial de la Salud se celebrase en el Palais des Nations, en Ginebra, inaugurándose el domingo 22 de mayo de 2022 y clausurándose a más tardar el sábado 28 de mayo de 2022. Además, el Consejo decidió que el Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo celebrase su 36.ª reunión del miércoles 18 al viernes 20 de mayo de 2022, en la Sede de la OMS, en Ginebra.

(Segunda sesión, 2 de junio de 2021)

#### **EB149(11) Fecha y lugar de la reunión extraordinaria de la Asamblea Mundial de la Salud**

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado la decisión WHA74(16) (2021), decidió que la reunión especial de la Asamblea Mundial de la Salud a la que se refiere la decisión WHA74(16) se celebre del lunes 29 de noviembre al miércoles 1 de diciembre de 2021 en la Sede de la OMS en Ginebra, de forma presencial o virtualmente si las limitaciones a las reuniones físicas lo impiden. Además, el Consejo decidió que, en caso de que las limitaciones a las reuniones físicas impidan la celebración presencial de la reunión extraordinaria, la decisión sobre su celebración virtual sea tomada por el Consejo Ejecutivo mediante el procedimiento escrito de aprobación tácita o, excepcionalmente, por la Mesa del Consejo, en consulta con el Director General.

(Segunda sesión, 2 de junio de 2021)

---

<sup>1</sup> Documentos EB149/11 y EB149/11 Add.1.

## ANEXO 1

### PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA REGLAMENTAR LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES VIRTUALES DEL CONSEJO EJECUTIVO

[EB149/12 – 20 de mayo de 2021]

#### REGLAMENTO INTERIOR

1. El Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo seguirá aplicándose en su integridad salvo en la medida en que sea incompatible con los presentes procedimientos especiales, en cuyo caso la decisión del Consejo Ejecutivo de aprobar estos procedimientos especiales funcionará como decisión de suspender en la medida necesaria la aplicación de los artículos pertinentes del Reglamento Interior, de conformidad con el artículo 63 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo.<sup>1</sup>

#### ASISTENCIA Y *QUORUM* EN LA REUNIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

2. Los miembros del Consejo Ejecutivo, los Estados Miembros no representados en el Consejo, los Miembros Asociados, los observadores y los representantes invitados de las Naciones Unidas y de las demás organizaciones intergubernamentales participantes, así como los agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales, asistirán por videoconferencia de acceso seguro u otros medios electrónicos que permitan a los representantes oír a los demás participantes e intervenir en la reunión de forma remota.

3. Se entiende que la existencia o no de *quorum* se calculará considerando la asistencia virtual de los miembros del Consejo Ejecutivo.

#### INTERVENCIONES EN LA REUNIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

4. Los miembros del Consejo Ejecutivo, los Estados Miembros no representados en el Consejo, los Miembros Asociados, los observadores y los representantes invitados de las Naciones Unidas y de las demás organizaciones intergubernamentales participantes, así como, por invitación de la Presidencia, los agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales, tendrán la oportunidad de tomar la palabra.

5. Si lo desean, los Estados Miembros también tendrán la oportunidad de presentar declaraciones en vídeo pregrabadas de no más de tres minutos de duración si son a título individual y de no más de cuatro minutos si se trata de declaraciones regionales y de grupos. Las declaraciones en vídeo pregrabadas deberán presentarse antes de la apertura de la reunión. Las declaraciones en vídeo presentadas se reproducirán en lugar de una intervención en directo.

---

<sup>1</sup> Esto afectará en particular a las disposiciones pertinentes de los siguientes artículos del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo que figura en la 49.ª edición de los Documentos básicos: artículo 51 (votación a mano alzada) y artículos 56 a 61 (votación secreta y elecciones).

6. Cualquier Estado Miembro que desee plantear una cuestión de orden o ejercer el derecho de réplica en relación con una declaración oral o pregrabada en vídeo realizada en las reuniones virtuales del Consejo Ejecutivo deberá indicarlo oportunamente. Se entiende que, siguiendo la práctica firmemente asentada, cualquier derecho de réplica a una declaración oral o pregrabada en vídeo se ejercerá al final de la reunión pertinente.

### **TOMA DE DECISIONES**

7. En la medida en que sea posible, todas las decisiones del Consejo Ejecutivo deberán tomarse por consenso. En cualquier caso, no se tomará ninguna decisión por votación a mano alzada ni por votación secreta.

8. En el caso de que se requiera una votación nominal, esta se realizará a través del sistema virtual.

9. Durante una votación nominal, si alguna delegación no emitiese su voto por cualquier motivo la primera vez que se la llame, se la volverá a llamar una segunda vez al terminar de pasar lista a todas las delegaciones. En caso de que la delegación tampoco emita su voto en esta segunda ocasión, la delegación en cuestión se registrará como ausente.

10. Los procedimientos expuestos más arriba se adoptan a los efectos de las reuniones virtuales del Consejo Ejecutivo solamente como medidas excepcionales para permitir la continuación de la labor de la Organización durante la situación extraordinaria derivada de la pandemia de enfermedad por el coronavirus (COVID-19); no deben considerarse como un precedente para futuras reuniones presenciales del Consejo Ejecutivo.

### **COMITÉ DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN**

11. Los procedimientos especiales para reglamentar la celebración de reuniones virtuales del Consejo Ejecutivo detallados supra se aplicarán mutatis mutandis a las reuniones virtuales del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo, teniendo en cuenta la composición de dicho Comité, con las siguientes excepciones: las deliberaciones del Comité de Programa, Presupuesto y Administración en las reuniones virtuales se basarán en el consenso; solo los Estados Miembros y los observadores mencionados en la decisión EB146(5) (2020) podrán asistir a las reuniones del Comité de Programa, Presupuesto y Administración; y, en lo que respecta a las intervenciones de los observadores, si el Presidente estima excepcionalmente que la realización eficiente y eficaz de las labores del Comité no se verá afectada en modo alguno, podrá, según proceda, invitar a los observadores a realizar intervenciones en relación con los puntos del orden del día que les conciernan especialmente o que sean pertinentes para su mandato.

---

## ANEXO 2

### **DECLARACIONES ESCRITAS – DIRECTRICES PARA LOS ESTADOS MIEMBROS<sup>1</sup>**

[EB149/3, anexo – 19 de abril de 2021]

1. Las siguientes directrices son aplicables a las declaraciones escritas de los Estados Miembros relativas a las reuniones de la Asamblea Mundial de la Salud y el Consejo Ejecutivo que se vayan a publicar en el sitio web de la OMS dedicado a tal efecto.
2. Las declaraciones escritas se hacen públicas con fines informativos. Pretenden estimular el debate y permitir que las delegaciones complementen sus intervenciones orales durante las reuniones de los órganos deliberantes de la OMS. Por ejemplo, pueden ampliar la información proporcionada por el Estado Miembro en cuestión durante el debate, o describir experiencias nacionales pertinentes para el punto del orden del día de que se trate. Pueden presentarse declaraciones escritas con independencia de que se efectúe una intervención oral durante la reunión, siempre que dichas declaraciones estén relacionadas con un punto del orden del día.
3. Los Estados Miembros pueden presentar declaraciones escritas enviándolas a la dirección de correo electrónico [statements@who.int](mailto:statements@who.int). Las declaraciones que vayan a exponerse de forma oral deben enviarse por separado a la dirección [interpret@who.int](mailto:interpret@who.int).
4. Se pueden presentar declaraciones escritas hasta la clausura de la reunión pertinente de la Asamblea de la Salud o del Consejo Ejecutivo. Estas declaraciones permanecerán publicadas hasta la clausura de la reunión equivalente del órgano en cuestión que se celebre dos años después. Las declaraciones presentadas después de la clausura de la reunión pertinente de la Asamblea de la Salud o del Consejo Ejecutivo no serán aceptadas.
5. Para mayor facilidad de lectura, se invita a los Estados Miembros a limitar a 500 palabras sus declaraciones, y a 800 palabras las declaraciones presentadas en nombre de una región o grupo de países.
6. Toda declaración debe indicar con claridad:
  - a) el Estado Miembro que la presenta o, en el caso de las declaraciones regionales, la región o el grupo de países en cuyo nombre se presenta la declaración; y
  - b) la reunión del órgano deliberante y el punto específico del orden del día al que se refiere la declaración.
7. Las declaraciones escritas solo deben contener texto. No se pueden incluir fotografías, diagramas, mapas u otros materiales de información.
8. Las declaraciones escritas pueden presentarse en cualquiera de los seis idiomas oficiales de la OMS (árabe, chino, español, francés, inglés y ruso) y se publicarán en el formato e idioma en que se hayan presentado. Si lo desean, los Estados Miembros pueden aportar traducciones de sus declaraciones

---

<sup>1</sup> Véase la decisión EB149(3).

escritas a uno o más de los idiomas oficiales de la OMS. Dichas traducciones deberán estar claramente marcadas con la indicación «traducción no oficial».

9. Los Estados Miembros asumen toda la responsabilidad por el contenido de sus declaraciones.

10. Las declaraciones escritas deben versar sobre el punto del orden del día en relación con el que se presentan. No deben contener lenguaje ofensivo, en particular dirigido a otros Estados Miembros.

11. La oportunidad de publicar declaraciones escritas en el sitio web dedicado a tal efecto no afecta al contenido de las intervenciones orales de los Estados Miembros realizadas durante las reuniones de los órganos deliberantes de la OMS.

12. Las declaraciones escritas no sustituyen ni complementan a las actas oficiales de las reuniones pertinentes de los órganos deliberantes de la OMS y no constituyen documentos oficiales de la OMS. Las actas oficiales de las reuniones de los órganos deliberantes de la OMS se basan exclusivamente en las declaraciones presentadas de forma oral en la reunión, no en el contenido de ninguna declaración escrita que la delegación en cuestión pueda también haber presentado. Las actas oficiales constituyen los únicos registros autorizados de las deliberaciones.

13. El logotipo de la OMS no aparecerá en las declaraciones, pero sí en la página web en la que se publican estas.

---

## ANEXO 3

### **DISPOSICIONES DETALLADAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ENTREVISTAS EN EL PRIMER FORO DE LOS CANDIDATOS<sup>1</sup>**

[EB149/4 – 30 de abril de 2021]

#### **Disposiciones relativas a la asignación de asientos**

1. En el caso de que los participantes asistan físicamente al foro de los candidatos, se invitará a los participantes de los Estados Miembros y a los Miembros Asociados a que tomen asiento en la Sala del Consejo Ejecutivo en función de la región a la que cada uno pertenezca.

#### **Presentación de los candidatos**

2. La presentación de cada candidato no podrá exceder los diez minutos. No se podrá utilizar material visual, incluidos instrumentos para realizar presentaciones electrónicas.

#### **Selección de las preguntas**

3. Cada Estado Miembro y Miembro Asociado presente en el foro de los candidatos recibirá fichas con un código de colores, una para cada uno de los candidatos que serán entrevistados, en las que figurará el nombre del Miembro. Se invitará a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados presentes a que depositen sus fichas en uno de los seis recipientes (uno para cada región) para indicar si desean formular una pregunta. Una vez que la Secretaría haya recogido todas las fichas, el Presidente extraerá una ficha de cada recipiente, siguiendo el orden de regiones que previamente haya determinado por sorteo. Una vez formuladas seis preguntas, una por cada región, el contenido de los seis recipientes se reunirá en uno solo y la selección de quienes pueden formular preguntas seguirá adelante, por turno y de forma totalmente aleatoria, hasta agotar el tiempo disponible que corresponda a cada candidato.

#### **Preguntas y respuestas**

4. Los Estados Miembros y los Miembros Asociados dispondrán de un máximo de un minuto para formular una sola pregunta. No existirá la posibilidad de plantear preguntas integradas por varias partes. Los candidatos tendrán un máximo de tres minutos para responder a cada pregunta. Cada entrevista concluirá cuando hayan transcurrido los 60 minutos asignados para ella, incluso si todavía hay preguntas pendientes. Sin embargo, los candidatos tendrán autorización para responder a las preguntas que se formulen al tiempo que finalizan los 60 minutos. En el caso de que aún haya tiempo disponible cuando las preguntas se hayan agotado, los candidatos tendrán la posibilidad, si lo desean, de hacer observaciones adicionales durante el tiempo restante.

#### **Cronometraje**

5. Se prevé utilizar un sistema de semáforo u otro sistema electrónico de cronometraje con el fin de ayudar a los participantes a respetar los límites de tiempo durante ambas partes de la entrevista.

---

<sup>1</sup> Véase la decisión EB149(4).

ANEXO 4

**REPERCUSIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS PARA  
LA SECRETARÍA DE LAS DECISIONES CUYA ADOPCIÓN  
SE HA PROPUESTO AL CONSEJO EJECUTIVO**

<b>Decisión EB149(4)</b>	Proceso de elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud: disposiciones de contingencia
<b>A. Relación con el presupuesto por programas 2020-2021 aprobado</b>	
<b>1. Producto(s) del presupuesto por programas 2020-2021 aprobado a los que contribuiría esta decisión:</b>	4.2.1. Se habrá mejorado el liderazgo, la gobernanza y las relaciones exteriores para aplicar el 13.º PGT y generar impacto en el ámbito de país, tomando como base las comunicaciones estratégicas y en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el contexto de la reforma de las Naciones Unidas
<b>2. Breve justificación de por qué habría que considerar la decisión, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas 2020-2021 aprobado:</b>	No se aplica.
<b>3. Labor adicional de la Secretaría durante el bienio 2020-2021 que no pueda sufragarse con el presupuesto por programas 2020-2021 aprobado:</b>	No se aplica.
<b>4. Plazo estimado (en años o meses) para aplicar la decisión:</b>	Doce meses.
<b>B. Consecuencias financieras para la Secretaría de la aplicación de la decisión</b>	
<b>1. Recursos necesarios totales para aplicar la decisión, en millones de US\$:</b>	Cero.
<b>2.a Estimación de los recursos necesarios ya previstos en el presupuesto por programas 2020-2021 aprobado, en millones de US\$:</b>	Cero.
<b>2.b Estimación de los recursos necesarios adicionales a los ya previstos en el presupuesto por programas 2020-2021 aprobado, en millones de US\$:</b>	No se aplica.
<b>3. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en el proyecto de presupuesto por programas 2022-2023, en millones de US\$:</b>	Cero.
<b>4. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en los proyectos de presupuesto por programas de futuros bienios, en millones de US\$:</b>	No se aplica.



<p><b>5. Recursos disponibles para financiar la aplicación de la decisión en el bienio actual, en millones de US\$:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– <b>Recursos disponibles para financiar la decisión en el bienio actual:</b> No se aplica.</li> <li>– <b>Déficit de financiación restante para el bienio actual:</b> No se aplica.</li> <li>– <b>Estimación de los recursos aún no disponibles, si procede, que contribuirían a cubrir el déficit de financiación en el bienio actual:</b> No se aplica.</li> </ul>
---

13.º PGT: 13.º Programa General de Trabajo, 2019-2023.

<b>Decisión EB149(5)</b>	Proceso de elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud: disposiciones de contingencia
<b>A. Relación con el presupuesto por programas 2020-2021 aprobado</b>	
<b>1. Producto(s) del presupuesto por programas 2020-2021 aprobado a los que contribuiría esta decisión:</b>	4.2.1. Se habrá mejorado el liderazgo, la gobernanza y las relaciones exteriores para aplicar el 13.º PGT y generar impacto en el ámbito de país, tomando como base las comunicaciones estratégicas y en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el contexto de la reforma de las Naciones Unidas
<b>2. Breve justificación de por qué habría que considerar la decisión, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas 2020-2021 aprobado:</b>	No se aplica.
<b>3. Labor adicional de la Secretaría durante el bienio 2020-2021 que no pueda sufragarse con el presupuesto por programas 2020-2021 aprobado:</b>	No se aplica.
<b>4. Plazo estimado (en años o meses) para aplicar la decisión:</b>	Doce meses.
<b>B. Consecuencias financieras para la Secretaría de la aplicación de la decisión</b>	
<b>1. Recursos necesarios totales para aplicar la decisión, en millones de US\$:</b>	Cero.
<b>2.a Estimación de los recursos necesarios ya previstos en el presupuesto por programas 2020-2021 aprobado, en millones de US\$:</b>	Cero.
<b>2.b Estimación de los recursos necesarios adicionales a los ya previstos en el presupuesto por programas 2020-2021 aprobado, en millones de US\$:</b>	No se aplica.
<b>3. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en el proyecto de presupuesto por programas 2022-2023, en millones de US\$:</b>	Cero.
<b>4. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en los proyectos de presupuesto por programas de futuros bienios, en millones de US\$:</b>	No se aplica.

- 5. Recursos disponibles para financiar la aplicación de la decisión en el bienio actual, en millones de US\$:**
- **Recursos disponibles para financiar la decisión en el bienio actual:**  
No se aplica.
  - **Déficit de financiación restante para el bienio actual:**  
No se aplica.
  - **Estimación de los recursos aún no disponibles, si procede, que contribuirían a cubrir el déficit de financiación en el bienio actual:**  
No se aplica.

13.º PGT: 13.º Programa General de Trabajo, 2019-2023.

---